



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°047-2025-GM-MDI**

Imperial, 30 de mayo de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.**

**VISTO:**

El INFORME N°139-2025-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 27 de mayo de 2025, Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte Y Recreación; El INFORME N° 570-2025-GDSyE-MDI, de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; El MEMORANDUM N°1277-2025-OAF/MDI, de fecha 29 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; El INFORME N° 0894-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 29 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El INFORME N° 417-2025-OAF/MDI, de fecha 30 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; El PROVEIDO N°2459-2025-GM-MDI, de fecha 30 de mayo del 2025, Gerencia Municipal; El INFORME N°322-2025-OAJ-MDI, de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica respecto al PLAN DE TRABAJO denominado IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la constitución política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte conforme a ley.

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, se aprobaron las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030. El cual constituye un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía, impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores.

Que, el Artículo 108° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MDI aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDI, sobre Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico: típica:

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local distrital, propiciando el desarrollo integral y sostenible de la población en general.

(...)

13. Elaborar, planificar, organizar, programar y desarrollar planes de trabajo anual, semestral o bimestral de la gerencia.

(...).

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI, de fecha 14 de octubre del 2021, establece; en su Artículo 26 “Las competencias de la Gerencia Municipal son:” en el numeral 21) “Aprobar los planes de trabajo



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE IMPERIAL - CAÑETE

que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el Informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces;



Que, según el Artículo 53 del ROF- Reglamento de Organizaciones y Funciones, determina que, dentro de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se tipifica: planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización, así como también, promover, asesorar, y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el Sistema administrativo de modernización de la gestión pública;



Que, de conformidad con el artículo 26° del ROF- Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI, establece que es competencia de la Gerencia Municipal, lo siguiente:

1. Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.



Que, en ese sentido, teniendo la disponibilidad presupuestal para su ejecución y conforme a sus objetivos que se encuentran enmarcados dentro de las competencias de la municipalidad, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, comprende su aprobación para su ejecución e implementación.

Que, la actual Gestión Municipal acorde a la política nacional de fomento y dinamismo de la inversión pública, tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas a la Gerencia Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficaz de la gestión actual;



Que, mediante **INFORME N°139-2025-SGSECDyR/GDSyE-MDI**, de fecha 27 de mayo de 2025, Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte Y Recreación remitió a Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES 2025, por un monto de S/ 2,970.00 (DOS MIL NOVECINETOS SETENTA CON 00/100 SOLES)

Que, mediante **INFORME N° 570-2025-GDSyE-MDI**, de fecha 27 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico informó a Gerencia Municipal que se ha revisado el contenido del informe y considera viable la propuesta presentada.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1277-2025-OAF/MDI**, de fecha 29 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,970.00 soles, con la finalidad de ejecutar dicho plan de trabajo.

Que, mediante **INFORME N° 0894-2025-OPP-GM/MDI**, de fecha 29 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó a la Oficina de Administración y Finanzas que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado “IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL” por el importe de S/ 2,970.00 (DOS MIL NOVECIENTO SENTENTA CON 00/100 SOLES), por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO (RUBRO 09) META PRESUPUESTARIA 0050.

Que, mediante **INFORME N° 417-2025-OAF/MDI**, de fecha 29 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a Gerencia Municipal el informe detallado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la cual otorga la disponibilidad presupuestal para dicho plan de trabajo, con la finalidad que continúe su trámite correspondiente y suceso seguido se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **PROVEIDO N°2459-2025-GM-MDI**, de fecha 30 de mayo del 2025, Gerencia Municipal solicitó OPINION LEGAL respecto al plan de trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”

Que, mediante **INFORME N°322-2025-OAJ-MDI**, de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que considera factible mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021MDI, y contando con las visaciones de, Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte Y Recreación; Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN DE TRABAJO denominado IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES 2025, por un monto de S/ 2,970.00 (DOS MIL NOVECINETOS SETENTA CON 00/100 SOLES) con el fin de proporcionar un espacio seguro y positivo donde los jóvenes puedan desarrollar su potencial, aprender sobre salud y participar en actividades que les permita crecer personal y socialmente; previniendo situaciones, de riesgo y fomentando estilo de vida saludable.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar los requerimientos correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a La Oficina de Administración y Finanzas, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
DR. ADM. JORGE L. VALDIVIA BANCOFF  
GERENTE MUNICIPAL